



Ejecutivo: 2021-00400

Demandante: AECSA S.AN

Demandado: JEFERSON YACEL LEON CONTRERAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Catorce (14) de julio de dos mil Veintiuno (2021).

Procede el despacho al estudio de la demanda ejecutiva instaurada por AECSA S.A, por intermedio de apoderado judicial contra JEFERSON YACEL LEON CONTRERAS, a fin de decidir acerca del mandamiento ejecutivo solicitado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Entrado a revisar la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos de forma:

En el acápite de notificaciones, se dispuso como dirección para notificación de la parte demandada "***Carrera 89 No. 147 B- 25, casa 30, Int 2 de la ciudad de Bogotá***", sin embargo, en la parte preliminar de la demanda se indicó como domicilio del demandado la ciudad de Barranquilla, por consiguiente, deberá la parte actora aclarar.

Adicionalmente, con relación a la dirección electrónica del demandado, el apoderado demandante indica "***no aplica***", sin embargo, los documentos anexos a la demanda registra la dirección electrónica del señor JEFERSON YACEL LEON CONTRERAS, por consiguiente, no se dio cabal aplicación al numeral 10º del Art. 82 del C.G.P.

En consecuencia el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4º del artículo 90 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

LA JUEZ

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8328db973401a0e91ceb73d9946fffc10ea87f05b4850d15ad1dff735a8b56

Documento generado en 14/07/2021 02:58:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>